



La Veterinaria Toledana

Organo del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia.

= SUMARIO =

Sección Profesional.—Revista del mes, por V. M.—Del Concurso Provincial de Ganados, por X...—Modificaciones en el Reglamento de la Ley de Epizootias.—«La Veterinaria Española», por J. D'Orood.—**Ecos y Noticias.**—Inspección Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, por José Rodado.

Sección Profesional.

REVISTA DEL MES

El Comité encargado de la organización de la IV Asamblea Nacional de Veterinaria que ha de tener lugar en Barcelona en el próximo mes de Octubre, continúa con gran actividad sus trabajos, a fin de que resulte con la grandiosidad y brillantez que se propusieron los que proyectaron su celebración. Hace pocos días, dicho Comité se ha presentado al Excmo. Sr. Vizconde de Eza, Ministro de Fomento, a ofrecerle la presidencia de la Asamblea, solicitando al propio tiempo del mismo asista a la sesión de apertura, a cuya invitación accedió gustosísimo, prometiendo trasladarse a Barcelona con tal objeto, si sus múltiples ocupaciones se lo permiten. Asimismo ha hecho gestiones cerca de S. M. el Rey para que acepte el patronato de dicha Asamblea, que está llamada, dado el gran interés que tienen las cuestiones que en ella se han de tratar, no sólo las de carácter profesional y científico, sino las de índole social, a ser un acto de verdadera resonancia y de indiscutible transcendencia.

Los Veterinarios españoles, por su parte, también responden con solicitud al llamamiento que dicho Comité organizador los ha hecho para que acudan a esta importante reunión, y ya son muchos los que de distintas provincias de España se han inscrito como asambleístas. Nuestros compañeros, los Veterinarios toledanos, son los que hasta el presente no dan muestras de grandes entusiasmos por esta hermosa obra de unión y solidaridad, que nosotros estimamos de gran utilidad para la clase

en general, por los importantes acuerdos que en esta Asamblea pueden tomarse y los inmensos beneficios que para la profesión pueden obtenerse.

Esperamos, pues, que los profesores de esta provincia, convencidos de la bondad y conveniencia del pensamiento que significa la celebración de la Asamblea, se apresurarán, en el tiempo que aún queda, a engrosar las listas de los adheridos. De este modo, no sólo demostrarán una vez más el intenso amor que sienten a la profesión, sino que además patentizarán lo dispuestos que siempre se encuentran a coadyuvar con sus esfuerzos a la consecución de todo lo que signifique engrandecimiento profesional y progreso científico.

Tengan, además, en cuenta nuestros compañeros que, aun mirada la cuestión bajo el punto de vista económico, resulta en extremo ventajoso el inscribirse como asambleísta, toda vez que el Comité de organización ha tomado el acuerdo de publicar todos los trabajos que se presenten a la Asamblea y los que sean premiados en el Concurso científico-profesional, en un voluminoso y bien editado tomo, al que tendrán derecho todos los que se inscriban, y que por sí solo representará un valor material de coste superior a la cuota contributiva.

Tenemos la seguridad de que los Veterinarios catalanes han de responder en esta ocasión a su bien adquirida reputación de hombres cultos y caballerosos, y que tratarán por todos los medios de manifestar el gran afecto que sienten por sus hermanos de clase, que de todas las regiones españolas van a tener como huéspedes. Si a esto se une el que las Autoridades y entidades oficiales de Barcelona han de hacer lo posible porque la estancia en aquella industriosa capital les sea grata a los que concurrirán a la Asamblea, agasajándolos en la forma que puede y sabe hacerlo la ciudad condal, se comprenderá el por qué auguramos el gran éxito de este interesante acto.

Es, pues, de necesidad que no permanezcamos un día más indiferentes al cariñoso requerimiento que nos hacen nuestros compañeros los Veterinarios de Barcelona y nos inscribamos como asambleístas. Todos los que forman parte de nuestra agrupación profesional deben acoger con verdadero entusiasmo la feliz y redentora idea de celebrar la IV Asamblea y adherirse a ella, a fin de coadyuvar de este modo a que este grandioso acto resulte con la magnificencia debida, a la vez que sea fructífero para la ciencia y para la clase Veterinaria.

*
* *

La circular que nuestro Colegio ha recibido del de Logroño, en la que, dando esta entidad profesional una plausible muestra de altruísmo, a la vez que demostrando los elevados sentimientos caritativos que posee, se dirige a las demás agrupaciones profesionales de España en demanda de amparo para siete desgraciadas criaturitas, hijos de un malogrado profesor fallecido en un pueblo de aquella provincia, y cuyos niños han experimentado el rudo y tremendo golpe de ver morir a sus padres queridos, tras de rápida y cruel enfermedad, en el corto espacio de tiempo de dos

meses, quedando en la mayor miseria, en situación difícil y angustiosa y sin otro amparo que el que quieran proporcionarles los corazones nobles de los que ostentamos el mismo título profesional que llevó su padre, nos ha impresionado tan profundamente a los que formamos la Junta de Gobierno del Colegio Veterinario Toledano, que por unanimidad acordamos responder urgentemente al filantrópico y caritativo llamamiento que en citada circular se nos hace a fin de que prestemos el necesario auxilio, que ha de servir para socorro de tan desventurados huerfanitos.

Solicita el Colegio de Logroño que todos los de España se inscriban con una subvención anual de *veinticinco pesetas*, al objeto de que el hijo mayor de los que han quedado sin padres, que cuenta ahora solamente trece años de edad, pueda continuar los tres que le faltan del Bachillerato y ponerse en condiciones de hacer la carrera de Veterinaria, única y piadosa obra que puede salvar a esos niños de la más espantosa miseria.

Nosotros no podíamos menos, dada nuestra tradicional manera de proceder, demostrada en cuantas ocasiones ha sido preciso, que acudir sin demora a socorrer a los pobrecitos pequeñuelos que se han quedado sin padre, honrado profesor nuestro, y que para que su desgracia sea más horrible, la parca fiera los ha arrebatado también a la madre amantísima que los dió el ser. Hemos, pues, remitido la cantidad de veinticinco pesetas correspondientes a la subvención del año actual, y nos hemos comprometido a satisfacerla en los años venideros, hasta tanto que se consiga lo que con fines tan nobles y humanitarios se propone el Colegio Veterinario de Logroño.

Pero esta misma desgracia que tan hondamente nos ha impresionado, quizá por la magnitud desoladora con que aparece ante nosotros, rodeada de los sombríos colores de la tristeza y las negruras del dolor que con ella han experimentado esos infelices niños, hijos del compañero fallecido en Ezcaray, ha hecho que nos demos a pensar en la necesidad imperiosa que a nuestro entender existe de que la clase se coloque en condiciones de defensa para poder hacer frente a estas frecuentes y terribles catástrofes que con más frecuencia que se cree se desarrollan en los modestos hogares de nuestros hermanos de profesión, dejando las más de las veces la desolación y el luto y en muchas la miseria en el seno de una modestísima y honrada familia, al desaparecer del mundo de los vivos el que con su asiduo y cotidiano trabajo constituía el único sostén y el amparo de ella. Nosotros creemos que es necesario discurrir algún medio para evitar tantos hechos como ocurren en el seno de nuestra profesión, si no idénticos muy parecidos, por sus desastrosos y desconsoladores efectos, al que nos ha puesto de manifiesto el Colegio de Logroño.

La fundación de un Colegio de huérfanos para hijos de Veterinarios; la creación de una Caja de ahorros o de un montepío profesional; algo, en fin, que evitara, en cuanto posible fuera, estos hechos a que nos referimos, sería de una oportunidad indiscutible, y, sobre todo, resultaría una obra piadosa, que, además de honrar y elevar a la clase por llevarla a cabo, serviría de lenitivo a muchos desgraciados seres que

ahora, sin tener quién los ampare, quedan sumidos en el más espantoso abandono, y lo que es más grave, expuestos a ser víctimas de la miseria.

*
**

En la *Gaceta* correspondiente al 16 de Septiembre actual aparece publicado el Reglamento definitivo para la aplicación de la Ley de Epizootias promulgada el 18 de Diciembre de 1914. Al decir verdad, apenas si hemos notado en el mismo modificaciones visibles con relación al que con carácter provisional ha venido rigiendo hasta el presente. Nosotros esperábamos, y así lo habíamos comprendido por las noticias que hasta nosotros llegaron, que los encargados de redactar este nuevo código, que ha de servir en lo sucesivo para hacer observar los preceptos de dicha Ley, aprovecharían esta ocasión, que para reformarle convenientemente no podía ser más propicia, y subsanarían los defectos y harían desaparecer las deficiencias de que adolece el que hasta el presente regía; pero con la mayor sorpresa, a la vez que con bastante desagrado, hemos visto que en el novísimo Reglamento apenas si merecen la pena de consignarse las variaciones introducidas en su articulado, pues éstas no se refieren más que a la forma y en nada modifican lo que constituye la parte fundamental del anterior.

En otro lugar de esta Revista publicamos estas variaciones, no sólo para que las conozcan nuestros compañeros y puedan hacer aplicación de ellas, sino para que, al examinarlas, adquieran, como nosotros, el convencimiento de que ha sido tiempo perdido el que han tardado en darlas a conocer, y espacio que podían haber aprovechado en cosa más útil el que ocupan en la *Gaceta* para publicarlas, toda vez que lo perjudicial de esta Ley que en general aprobamos y, sobre todo, lo que en el Reglamento provisional resultaba hasta atentatorio a los derechos del profesorado, subsiste en el actual, lo cual significa para nosotros que el legislador no ha tenido para nada en cuenta las constantes y justísimas quejas y las insistentes y razonadas lamentaciones que por toda la clase se le han dirigido para que desaparecieran tan visibles y perjudiciales anomalías.

El famoso art. 305, que ya en otra ocasión que de él nos ocupamos le consideramos como el punto más vulnerable de la Ley de Epizootias y del que los Municipios se valían para obrar a su antojo, haciendo que ésta quedase incumplida y consiguiendo al propio tiempo que los Inspectores Veterinarios encargados de aplicarla no obtengan ningún beneficio de la misma, no ha sufrido ninguna modificación, a no ser la de que ya no podemos llamarle el 305, toda vez que ahora, en el articulado del nuevo y definitivo Reglamento, aparece con el número 312.

Cuando hicimos la crítica de este artículo, ya dijimos que era un *portillo* que se había dejado abierto a la Ley para que los Ayuntamientos pudieran *burlar legalmente* lo legislado. Y ahora lo afirmamos con más conocimiento de causa, puesto que hemos visto prácticamente los anómalos y desastrosos efectos que para el cumpli-

miento de lo legislado y para los funcionarios encargados de poner en práctica los preceptos de la Ley produce este tan perjudicial artículo.

Vemos, pues, que en cuanto se refiere a dar medios de defensa a los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuaria contra la decisiva influencia caciquil de los Municipios, nada se ha hecho. Que además todo sigue igual en cuanto se refiere a obligar, en forma que nos atrevemos a calificar de brutal, a estos modestos funcionarios a desempeñar una enormidad de cometidos poco menos que de balde y amenazados a cada momento con correctivos y multas, que en muchas ocasiones resultará una ironía feroz, puesto que tendrá que satisfacer esa enormidad de multas que el Reglamento les señala a cada paso, cuando quizás no haya percibido ni un sólo céntimo por el desempeño de su cargo.

¡Cosas de nuestro país cuando de la Veterinaria se trata!

V. M.



Del Concurso Provincial de Ganados.

Pequeña crítica.

La Asociación General de Ganaderos del Reino y el Ayuntamiento de Toledo, que son las dos entidades que han contribuido a la celebración del Concurso provincial de ganados que se ha celebrado en esta capital durante las últimas ferias, pueden estar satisfechos de lo brillante que ha resultado este Certamen pecuario, donde se ha manifestado, de forma bien patente, que esta provincia tiene una cabaña digna de ser sometida a un estudio serio y racional, sobre la base de muchos elementos no despreciables.

No era, ciertamente, el deseo de ninguno de los que han tenido, más o menos directamente, alguna intervención en el Concurso, hacer de golpe, sin la dilatada preparación que se necesita para llevar a efecto estas Exposiciones pecuarias, una obra acabada, donde no faltara el menor detalle, en lo que a presentación de cabezas de distintas especies se refiere; ésta es una empresa grande que requiere mucho tiempo como base, conocimiento pleno de la ganadería provincial y estímulo en los ganaderos para mejorar sus animales.

Este Concurso ha sido un ensayo, para ver primero la forma de responder los ganaderos al llamamiento que se les hace, y para encontrar forma de estudiar la ganadería de esta región, aquéllo, claro es, que mediando el estímulo de premios y diplomas, y lo segundo, empleando todos aquellos medios que la moderna zootecnia exige.

En honor a la verdad, hay que confesar que, a pesar de haber sido un ensayo, o mejor dicho, cimentación para futuros Concursos, el de este año ha excedido los límites de lo proyectado, pues para haber

transcurrido tantos años desde que se celebró el último Concurso, ha estado muy concurrido y con excelentes ejemplares de verdadero mérito.

*
* *

La exposición del ganado que acudió al Concurso, fué instalada en el patio grande de la entrada del Matadero público.

Con sencillez, sin alarde de lujos, se hicieron todas las instalaciones; éstas, convenientemente divididas, de forma que quedasen separadas las distintas especies de animales presentados, y dentro de éstas las diversas razas que concurrieron, ponían de manifiesto los grandes conocimientos y pericia que sobre la materia tiene nuestro Director Sr. Medina, que es el que ha llevado la dirección de toda la obra ejecutada. Esta exposición de ganados ha tenido una característica de que han carecido otras de la misma índole. Sabido es que en todas las exposiciones, sean de la clase que fueren, se presentan las instalaciones con arreglo a las fuerzas pecuniarias de los dueños, dándose casos de contrastes lamentables, donde se destaca el poderío de la pobreza, que hace que el público profano admire más el oropel seductor del conjunto que el mérito de los objetos, que en realidad sólo deben ser juzgados.

A esta exposición pecuaria han acudido, como a todas ellas, ganaderos ricos y pobres; todos han tenido la misma acogida en el sentido de la colocación de sus ganados; igual instalación ha tenido el hacendado que remitió sus ganados rodeados de servidores, que aquel infeliz que por sí mismo los guiaba. La uniformidad era la que reinaba, haciendo, en el local, a todos iguales. Es un detalle....

*
* *

Para formar el Jurado fueron designados dos representantes de la Asociación de Ganaderos, que eran un prestigioso Oficial de Caballería y un Inspector de Higiene Pecuaria; varios Sres. Ingenieros y Peritos Agrónomos, los Inspectores provincial y municipal de Higiene Pecuaria, un Veterinario militar y dos Veterinarios municipales. Además, formaron parte de este Jurado varios Sres. Concejales del excelentísimo Ayuntamiento.

A nuestro entender, en este Jurado no hubieran hecho falta estos últimos señores, muy dignos, sí, pero completamente profanos en materia zootécnica; creemos que ha sido una ingenerancia inconsciente, hecha seguramente con la buena fe de *querer ayudar*, pero que muy bien esta ayuda generosa pudiera ser un entorpecimiento para las calificaciones.

Estas no pueden hacerse a ojo de buen cubero, han de estar fundamentadas en apreciaciones que sólo los principios científicos, adquiridos y practicados de antemano, pueden dar aptitud para hacerlas. Esto no quiere decir que al haber un Concejal, que particularmente

tenga aptitud acreditada para poder formar parte de un Jurado, no pueda hacerlo, pero particularmente; pues de ser general el caso, es decir, por el hecho de ser Concejal, puede suceder con suma facilidad, que con el atrevimiento que da la ignorancia, se ponga un señor de éstos a discutir con los mismos profesionales sobre las condiciones de los distintos ganados presentados en el Concurso.....

El Jurado se dividió en tres secciones, las cuáles obraron con independencia absoluta de criterio en el sistema de calificaciones.

En sucesivos Concursos seguramente será uniformado el método de puntos y coeficientes que se usen para llegar al fin de las calificaciones; desde luego, todos hicieron uso de mediciones por creer en la bondad de ella y que de su generalización depende el fomento de nuestra ganadería.

*
**

Mucho ganado ha sido presentado en este Concurso, cosa en verdad rara, porque ni el ganadero de la provincia estaba preparado para asistir a él, ni los premios eran seductores, dadas las cantidades exiguas que en metálico se ofrecían.

Las especies caballar, asnal, mular, bovina, ovina, caprina y porcina, son las que en gran número han concurrido.

El ganado caballar ha sido el que mayor número de inscripciones tenía hechas; ha tenido una lucida representación, tanto en la cantidad como en la calidad; han pasado de ochenta el número de cabezas de esta especie las que ha habido en el Concurso.

Ha predominado la raza española, ya pura, ya en sus distintos cruzamientos.

Se ha podido ver lo provechosas que son las paradas de sementales del Estado, pues muchos de los caballos presentados son productos de ellos; pero también se ha podido apreciar algunos casos de cruzamientos, tan mal hechos, sin ninguna razón positiva que le haya servido de orientación, en los que es seguro que el Veterinario no ha tenido una intervención directa en la elección de reproductor.

No entramos en detalles, porque de ellos se ocupará extensamente nuestro Director en su día.

Solamente diremos que lo que sobresalió fué un lote de yeguas españolas e hispano-árabes del Duque de Veragua, y potros y yeguas hispano-árabes e hispano-anglo-árabes de los Duques de Bailén, Conde de Guevara, Duque de Arión y D. Nuño de la Rosa.

Ganado mular y asnal se presentaron pocos ejemplares; del segundo se expusieron dos garañones, que fueron premiados, cuyos propietarios son los Sres. Díaz y Echevarría.

El ganado vacuno estuvo igualmente bien representado; las vacas lecheras fueron las más numerosas; casi todas ellas extranjeras o productos de cruzamientos con razas del país; entre las primeras había vacas suizas schwitz y holandesas, y entre los mestizos, productos muchos peores que los indígenas, de los cuales no vimos ningún ejemplar.

El primer premio de este ganado lo obtuvo el lote presentado por D. Rafael G. Menor, y el segundo el del Sr. Vélez.

Toros de trabajo y reproductores se presentaron pocos, pero excelentes ejemplares; entre los segundos merecen mención los que resultaron premiados: los de los Sres. Menor y Jiménez.

En el ganado lanar fué donde, seguramente, fijamos más nuestra atención; con ingenuidad confesamos que ignorábamos que en la provincia de Toledo hubiera ese ganado tan selecto que, indiscutiblemente, hace que estemos a la cabeza de todas las regiones españolas.

Constituye una verdadera riqueza, que bien merece fijar en ella nuestra atención y estudiarla detenidamente, así como la protección del Estado.

Llamaron poderosamente la atención los lotes presentados por los Sres. Duque de Bailén, Novales, Duque de Veragua, Basarán, Díaz, Conde de Guevara, De la Cruz y Leyún.

El ganado cabrió poco numeroso, pero muy bueno; el lote de cabras granadinas de D. Ramón Rodríguez, es digno de mención.

El ganado de cerda también tuvo escasa representación; pero los pocos ejemplares que se presentaron fueron buenos; realmente no es época muy aparente para la exhibición de este ganado, aparte de lo difícil que se hace su transporte.

Los cerdos premiados fueron los de los Sres. Leyún y Rojo.

*
**

Anejo al Concurso de ganados se ha celebrado una Exposición de maquinaria agrícola; indudablemente a esta Exposición la ha deslucido la huelga ferroviaria, que ha impedido que acudieran algunas casas de las inscritas. No obstante, ha habido una instalación muy completa, donde había y funcionaba toda clase de máquinas de faenas agrícolas.

Que en sucesivos años se sigan celebrando Concursos es lo que hace falta, para que, fomentando una de las mayores riquezas de España, ésta se haga grande y próspera.

X....



Modificaciones

más importantes que aparecen en el Reglamento definitivo para la aplicación de la vigente Ley de Epizootias publicada con fecha 16 de Septiembre del año actual.

En este Reglamento no se nota variación ninguna hasta el artículo 103, en el que se hace la aclaración de que «los ganados trashumantes en época de normalidad sanitaria podrán circular sin guía; pero si se

declara alguna epizootia, la Dirección General de Agricultura, a propuesta de la Inspección General de Higiene y Sanidad Pecuarias, podrá ordenar que los conductores de los rebaños que procedan de la región o regiones invadidas, se provean de dicho documento».

Al art. 109 se adiciona que «todos los ganados que sean presentados en una feria o mercado, lleven o no la guía sanitaria, serán reconocidos por el Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias de servicio. Si llevan guía, este reconocimiento será gratuito; si no la llevan, el ganadero satisfará al Inspector municipal, o en su defecto al provincial pecuario, la cantidad de cinco pesetas por cada lote de ganado de un mismo dueño, y todos los que se encuentren en el mismo caso se colocarán en un sitio aparte, fuera del real de la feria o del sitio en que el mercado se celebre.

Del art. 240 al 246 se intercalan siete artículos dando reglas sanitarias contra la fiebre de Malta que se incluye en el cuadro de enfermedades epizooticas. Estos artículos son como sigue:

Art. 240. En el momento en que en una localidad se diagnostique la fiebre de Malta en el hombre, se pondrá en conocimiento del Gobernador civil, y esta autoridad dispondrá, sin pérdida de tiempo, que el Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias gire visita de inspección y reconozca los ganados lanar y cabrio sospechosos de transmitir el contagio, y practique las investigaciones de que dispone la ciencia para diagnosticar dicha enfermedad en los animales.

Art. 241. Si el Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias no contase con los medios de investigación necesarios para llevar a cabo las pruebas bacteriológicas y serológicas, lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Agricultura, a fin de que ésta disponga lo que juzgue procedente para el diagnóstico de dicha infección.

Art. 242. Si del reconocimiento clínico y de la investigación bacteriológica y serológica resultase confirmada la enfermedad, se procederá al aislamiento, reseña y marca de los animales enfermos y sospechosos, haciendo de ellos dos grupos: el primero, con aquellos que muestren los síntomas clínicos del padecimiento y se haya obtenido en ellos la suero o lacto-reacción positiva y el examen bacteriológico haya descubierto el *micrococcus militans*, y el segundo, con aquellos otros que sólo hayan dado sero-reacción positiva, pero que no se observe en ellos síntomas de la enfermedad ni se haya descubierto el microbio específico.

Los animales de ambos sexos de las especies caprina y ovina incluidos en el primer grupo, serán sacrificados inmediatamente, indemni-

zando al propietario con el 50 por 100 de la tasación. Esta no excederá de treinta pesetas por cada animal ovino y de cincuenta al caprino. Las hembras caprinas y ovinas incluidas en el grupo segundo serán aisladas y colocadas bajo la vigilancia del servicio sanitario hasta la desaparición de las propiedades aglutinantes de su suero. Los reproductores machos pertenecientes a este grupo serán castrados inmediatamente y colocados bajo la vigilancia del servicio sanitario, en las mismas condiciones.

Art. 243. En las zonas donde se declare la existencia de la fiebre de Malta se prohibirá la monta de los ganados ovino y caprino. En el término municipal a que corresponda la zona declarada infeccionada, no se consentirán las relaciones sensuales de los ganados ovino y caprino, mediante la guía de origen y sanidad expedida por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

Art. 244. Queda prohibido que las personas atacadas de fiebre de Malta se dediquen a la custodia y ordeño de las cabras y ovejas. Asimismo se prohíbe que los pastores encargados de la custodia de las reses aisladas, ordeñen y asistan a las sanas.

La limpieza diaria y la desinfección de los locales que alberguen a las cabras u ovejas aisladas, es de primera necesidad y obligatoria, así como la destrucción inmediata del estiércol y de los fetos y secundinas de las cabras y ovejas que aborten a consecuencia de la fiebre Mediterránea.

Art. 245. Se levantará el estado de infección de los ganados aislados cuando las pruebas serológicas resulten negativas.

Art. 246. El Ministro de Fomento podrá prohibir la importación de ganado ovino y caprino procedente de países donde exista la fiebre de Malta con caracteres alarmantes.

Al art. 280 (287 del definitivo) se adiciona que «la Dirección General de Agricultura publicará un anuario del personal de Higiene y Sanidad pecuarias, en el que figurarán con sus nombres y apellidos, residencia, cargos, etc., el Inspector General, los Inspectores auxiliares, los Inspectores provinciales, los Inspectores de puertos y fronteras y los Inspectores municipales.»

El art. 302 del Reglamento provisional (309 del definitivo) al señalar los haberes de los Inspectores municipales, sólo se hace la aclaración de que «cuando se asocian dos o más Municipios para sostener un mismo Inspector, lo harán constar en los presupuestos que formulen, indicándose la cantidad que cada uno asigne, *cuya suma no será nunca inferior a 365 pesetas.*

En el art. 303 (310 del definitivo) se adiciona que los Gobernadores civiles no aprobarán aquellos presupuestos municipales que no consignen haberes para llenar las atenciones de este servicio, *previo informe del Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias*.

En el art. 304 (311 del nuevo) se antepone un apartado en el que se dispone que «los Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias, presentarán en el Ministerio de Fomento, en el plazo y en la forma que se determine por la Dirección General de Agricultura, un proyecto de clasificación de las Inspecciones municipales de Higiene y Sanidad pecuarias de sus respectivas provincias, y el Ministro de Fomento, previo informe de la Junta Central de epizootias, podrá aprobarlas como definitivas.

Se modifica lo que se refiere en este artículo a los Inspectores municipales que no se creyeran bien remunerados, que en vez de interponer recurso de alzada ante el Ministro de Fomento, podrán «hacerlo ante el Gobernador civil, quien resolverá, previo informe de la Alcaldía respectiva y del Inspector provincial. Con la resolución del Gobernador podrá recurrir en alzada el Ayuntamiento o el interesado ante el Ministerio de Fomento, en el plazo de quince días.»

Se modifica la tarifa de honorarios por la que tienen que cobrar los Inspectores municipales, los que devengan por los servicios que efectúen en aquellos Ayuntamientos que se acojan a lo que preceptúa el artículo 305 (ahora 312), en la forma siguiente:

TARIFA DE DERECHOS SANITARIOS

Por cada reconocimiento de ganado atacado o sospechoso de una epizootia, ordenado con arreglo a lo dispuesto en el art. 7.º, 25 pesetas.

Cuando en dicho reconocimiento sea necesario practicar una o más autopsias, dichos derechos se elevarán a 50 pesetas.

Por cada visita o diligencias sucesivas a una misma ganadería, 10 pesetas.

Por la revisión de guías, reconocimiento de animales y vigilancia sanitaria de una feria o mercado, percibirá por cada uno de los días que dure este servicio 25 pesetas.

Por la vigilancia sanitaria de las paradas particulares durante la temporada de monta, 50 pesetas.

Por la vigilancia sanitaria de las paradas del Estado y asistencia facultativa de los sementales, 100 pesetas.

Por el reconocimiento y expedición de la guía de un ganado, 10 pesetas.

Cuando los indicados servicios tengan que efectuarse a una distancia superior a

cinco kilómetros de la localidad donde reside el Inspector, se elevarán dichos derechos un 50 por 100.

Y por último, el nombramiento de los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, se hará por los Municipios mediante oposición o concurso entre Veterinarios, siendo preferido en el último caso los Subdelegados.

Y nada más.



«La Veterinaria Española». Sociedad anónima con domicilio en Jaén.

Hay que ser accionista de cualquier manera.

Ya consideramos enterados a los compañeros de la provincia del magno problema que planearon hace poco más de un año los señores Sierra, Gutiérrez y Montero, tres queridos y valientes colegas que tienen sus cargos oficiales en Jaén.

Está ya casi para principiar a funcionar una Compañía de seguros de ganados, que será propiedad de los Veterinarios españoles que quieran contribuir a obra tan grandiosa como importante y utilísima para la Clase.

Tras de ésto vendrá muy en breve la fabricación de clavos, herraduras y abastecimiento de cuanto material necesiten los Veterinarios para el ejercicio de su profesión.

Luego Montepío, compraventa garantida de animales, etc., etc.

Todo el que viva de la Veterinaria o le deba gratitud, tiene la obligación sagrada de llevar su auxilio económico a esta empresa ciclópea, que hará más por la evolución y bienestar de la colectividad que cualquiera otro que se intente. ¡Suscribid todos una o más acciones de la Sociedad anónima *La Veterinaria Española*, en la seguridad de que vuestros hijos y descendientes, como todos los que constituyan la Clase futura, bendecirán a quienes, inspirados en verdadero altruismo y amor fraternal, se impusieron gustosos un modesto sacrificio que había de redimir a su posteridad!

J. D'Oroad.



Ecos y Noticias.

Una idea que merece aplausos.

El joven e ilustrado toledano D. Santiago Camarasa, que con tanto acierto como indiscutible éxito dirige la interesante Revista local ilustrada y de arte *Toledo*, ha tenido una felicísima idea digna de que se la preste toda clase de cooperación y ayuda por los señalados beneficios que, en el orden moral y material, ha de reportar a nuestra ciudad. Este pensamiento a que nos referimos, es la celebración en Toledo de una exposición provincial de industrias y artes toledanas. Como se comprenderá, se trata de una obra que, de llevarse a la práctica, y nosotros creemos se llevará, dada la entusiasta acogida que por todas las fuerzas vivas de la capital ha tenido, ha de servir para dar el lustre y esplendor que por su indiscutible importancia industrial y artística se merece esta provincia y, sobre todo, para dar a conocer los insuperables tesoros artísticos y valiosísimos elementos industriales con que contamos, así como los hombres, algunos de ellos ilustres, que se consagran al cultivo de las Bellas Artes y los que dedican su talento y sus actividades al trabajo de las industrias que aquí tenemos.

Insistimos en que todos los que sientan afecto a Toledo y se interesen por su engrandecimiento, deben trabajar para que este plausible proyecto se realice. Por lo que a nosotros se refiere, desde luego ofrecemos nuestra insignificante cooperación, deseando vivamente que lo que hoy es sólo una idea feliz, se convierta en hermosa realidad.

Resultará como siempre.

Tenemos entendido que el Real Consejo de Sanidad se ocupa ahora en discutir un nuevo Reglamento para aplicarlo a la fabricación y venta de sueros y vacunas para la especie humana y para los animales, asunto importantísimo del que extensamente se ocupó la Asamblea Veterinaria celebrada por el Colegio Toledano hace tres años, y en la que se presentó un interesante y concienzudo trabajo estudiando esta cuestión, en forma que mereció las alabanzas de personalidades eminentes en la ciencia como García Izcara, Gordón, Alarcón, Molina y otros que intervinieron en la discusión a que dió lugar, y cuyo autor, Sr. Medina (D. Manuel), fué objeto de una merecida distinción por el Ministerio de la Guerra por su bien escrita Memoria.

Pues, según noticias, en ese proyecto de Reglamento se nos posterga a los Veterinarios por tan arcaico y desatento Consejo, hasta el extremo de no considerarnos ni capacitados ni facultados para dedicarnos a la producción de sueros y vacunas, y en cambio, dá una ilimitada autoridad a los Médicos para producirlos.

Nos permitimos dar la voz de alerta a las eminencias de la Veterinaria para que se enteren de lo que haya de cierto en este tan vital asunto y hagan comprender a esos señores que, por encontrarse tan elevados, miran a los demás mortales como seres inferiores incapaces de codearse con los que se consideran *superhombres*; que los Veterinarios estamos tan capacitados y tenemos tanto derecho, si no más, que los Médicos, a intervenir en todo lo que se refiera al cultivo y producción de sueros y vacunas, y que no hay derecho a poner esas injustificadas trabas y esos obstáculos tan ruines a una clase científica que, como la Veterinaria, no quiere más que progre-

sar por medio del estudio y elevarse por el trabajo asiduo dentro del campo de su exclusiva propiedad y sin usurpar nada a nadie, como ahora pretenden hacer con ella.

Un buen acuerdo.

Según nos comunican nuestros compañeros colegiados del Partido de Puente del Arzobispo, han celebrado una reunión a la cual han acudido todos los Veterinarios establecidos en el mismo, a excepción de un joven profesor que siempre se ha distinguido por su falta de compañerismo, y han acordado establecer una tarifa de herraje que los compense en lo posible de las grandísimas pérdidas que ahora tienen en la práctica del herrado por la enorme subida de precios que han tenido los materiales necesarios para ello. Asimismo, acordaron hacer una campaña activa contra los intrusos, que en aquel distrito existen en gran número, funcionando de una manera descarada.

Nosotros les aconsejamos que se unan de verdad, sin temor a que haya algún disidente, y una vez que hayan constituido el bloque profesional, aislen y desprecien al que se niegue a tomar parte del mismo y se dediquen a combatir a los dos enemigos principales de nuestra clase: el intrusismo y el caciquismo, en la seguridad de que si la unión existe conseguirán derrotarlos.

IV Asamblea Nacional de Veterinarios.

El Comité organizador de esta Asamblea se ha puesto de acuerdo con la Sociedad «Atracción de forasteros», a fin de que le sean facilitados todos los datos de turismo, rebaja de billetes de ferrocarriles, etc., que ha de contener la Guía o *vade mecum* que se repartirá a todos los que se inscriban como asambleístas para facilitarles su estancia en Barcelona y poder seguir paso a paso los actos de la Asamblea.

Los compañeros de la provincia que deseen inscribirse como asambleístas, pueden hacerlo remitiéndonos la cantidad de diez pesetas, que es el importe de la cuota, que nosotros nos encargaremos de remitir al Tesorero de dicho Comité organizador.

Insistimos en la conveniencia de que los Veterinarios toledanos respondan en esta ocasión al llamamiento que los profesores de Barcelona les hacen y acudan a engrosar el número de los adheridos a la Asamblea.

Nombramiento de Jurado.

Ha sido nombrado el Jurado deliberador del Concurso científico-profesional que se celebrará en Barcelona con motivo de la IV Asamblea. Este le constituirán los señores siguientes: D. Ramón Turró, de Barcelona, por el Comité organizador; don Eusebio Molina, de Madrid, por los Veterinarios militares; D. Pedro Moyano, de Zaragoza, por los Catedráticos; D. José Orensanz, de Valencia, por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, y D. Ignacio Garricabeitia, de Bilbao, por los Subdelegados y Veterinarios municipales.

Para la Asamblea.

El Comité organizador de la IV Asamblea, de acuerdo con la proposición hecha por el Director de la *Revista de Veterinaria Militar*, Sr. Medina (D. M.), ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra instancia, entregada en mano en la Sección correspondiente del Ministerio, solicitando la concesión de licencia para que los Veterinarios militares puedan asistir a la Asamblea en la medida que las necesidades del servicio lo consientan, y que, los que asistan, efectúen el viaje por cuenta del Estado.

Tenemos entendido que el dignísimo Ministro de la Guerra, teniendo en cuenta la utilidad reconocida que para el Ejército tienen muchas de las cuestiones que se han de tratar en la Asamblea de Barcelona, está dispuesto a acceder a lo solicitado.

Este mismo Ministerio ha concedido un premio de 500 pesetas a la mejor memoria que se presente en el Concurso, que trate del tema: *Servicios veterinarios en guarnición y en campaña*.

El Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, en su entrevista con los delegados del Comité organizador de la Asamblea, ofreció toda suerte de facilidades para su celebración, acordándose que ésta tenga lugar en el paraninfo de la Facultad de Medicina.

La Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A. ha otorgado la rebaja de la tarifa X,17 a los asambleístas, y es de esperar que las demás Compañías ferroviarias hagan igual concesión. Y, por último, la Dirección General de Agricultura ha concedido diez días de licencia a los Inspectores provinciales pecuarios que concurren a la Asamblea.

A partir del día 1.º de Octubre próximo, pueden los señores inscritos que deseen concurrir a la IV Asamblea Nacional Veterinaria, reclamar a Secretaría (Plaza de Cataluña, núm. 9, principal, segundo), la tarjeta de identificación y bonificación a los efectos de la tarifa especial de ferrocarriles, a cuya demanda les será remitida con toda urgencia. No se hará lo propio con quienes dejen de reclamarla por entender con ello que renuncian a la asistencia, y subsiguientemente, fuera el envío un trabajo y un documento inútiles.

Trabajo que honra al arte toledano.

Hemos tenido ocasión de ver la magnífica placa de acero pavonado, incrustada y repujada en oro, que algunos Veterinarios militares, adheridos al pensamiento del Director de la *Revista de Veterinaria Militar*, han dedicado al prestigioso e ilustre Jefe de Veterinaria Militar D. Eusebio Molina y Serrano, con motivo de su retiro por edad y en testimonio de la gratitud y el cariño que por él sienten.

Resulta un trabajo de esmeradísima ejecución y delicado gusto, que honra por igual a los inteligentes obreros toledanos Sres. García y Martín que la han confeccionado, y a Toledo, que cuenta con artistas de tan reconocido mérito

Acuse de recibo.

Hemos recibido el segundo tomo de *Resumen de Bacteriología especial*, de los Sres. Gordón y López, que ha publicado la Casa editorial Rojas.

Por falta de espacio nos vemos impedidos de hacer la nota bibliográfica que merece, en este número. En el próximo nos ocuparemos de la obra con la extensión que su gran mérito y utilidad requiere.



Inspección provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Sección oficial.

Boletín Oficial núm. 231.—Inserta la estadística provincial de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias correspondiente al pasado Agosto.

Boletín Oficial núm. 229.—Circular gubernativa declarando el *Carbunco bacteriano* en un rebaño del término de Toledo, y la *Viruela y variolización* en los

términos de Olías, Torrecilla, Calera, Villarejo de Montalbán, Nambroca, Yepes, Villa de Don Fadrique, Velada, Espinoso del Rey, Almendral y Los Navalmorales.

Se dan las instrucciones sanitarias procedentes a las Autoridades y funcionarios de Sanidad para limitar y extinguir los focos de contagio.

Los últimos partes recibidos denuncian Viruela en Cedillo y San Martín de Pusa.

Multas y correctivos.

Almendral.—D. J. S.—Conminando al Inspector pecuario municipal con proponerle para el primer grado de corrección reglamentaria por no cumplir el art. 307 del Reglamento provisional en la parte que le afecta.

Portillo.—Conminando al Sr. Alcalde proponer contra él un correctivo si en el plazo de un mes no hace nombramiento de Inspector.

Santa Cruz del Retamar.—Apercibidos los ganaderos Venancio García y Raimunda García que serán propuestos para una multa de 100 pesetas si vuelven a faltar al art. 142 del Reglamento epizootias.

Villamiel.—Apercibido con igual correctivo Valentín García Largo por falta leve del art. 4.º

Mora.—Proposición de multa de 50 pesetas contra el vendedor de animales Jesús Santiago por faltar a los arts. 100 y 101 del Reglamento.

Nambroca.—Propuesta de multas de 50 pesetas contra el Veterinario libre don Eusebio Sánchez y ganadero D. Leoncio García por infracción del art. 39 del Reglamento.

Estadística y documentación reglamentaria.

Torrecilla.—D. A. A.—La estadística debe usted enviarla en la primera decena y no más tarde como ahora. Refiérese al mes de Agosto y no a Septiembre, pues se hacen por meses completos.

Villasequilla.—D. Q. S.—Las novedades de invasiones, muertos, etc., hágalos usted en estadísticas impresas que resulta más cómodo y claro que por oficio.

Correspondencia oficiosa.

Yébenes.—D. R. M.—Recibida la suya del 22. Ya verá en multas la resolución adoptada. Cuando le ocurran casos análogos y no den resultado las gestiones del Alcalde, reclame usted sus honorarios por el Juzgado sin perjuicio de comunicar el hecho a esta Inspección para proponer el correctivo merecido.

Y cuando reciba malas contestaciones o insultos, lleve a los infractores al Juzgado sin contemplación alguna.

José Rodado.

Septiembre de 1917.

TOLEDO

IMPRESA DE LA VIUDA E HIJOS DE J. PELÁEZ
Comercio, 55, y Lucio, 8.